



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1699-R-2017



Huancayo, 21 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0623-2017-DFAMH-UNCP de fecha 20 de noviembre de 2017 a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita auspicio académico para el desarrollo de la Jornada de Gastroenterología.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú apoyar Certámenes, Cursos, Seminarios, Congresos, que contribuyan al progreso de la ciencia y la tecnología y a acrecentar los conocimientos de los profesionales y estudiantes;

Que, mediante el oficio de la referencia la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que habiendo recibido la Carta N° 266-C.R. IV-CMP/2017 mediante la cual el Decano y Secretario del Colegio Médico del Perú, solicitan Auspicio Académico para el desarrollo de la "Jornada de Gastroenterología" a realizarse los días 24 y 25 de noviembre 2017, opinando favorablemente por el otorgamiento del auspicio solicitado;

Que, con Proveído N° 1595-2017-VRAC-UNCP de fecha 05 de diciembre de 2017 la Vicerrectora Académica opina favorablemente por el otorgamiento del auspicio académico en vía de regularización para el desarrollo de la "Jornada de Gastroenterología";

Que, mediante Oficio N° 027-2017-DOGCNEI/UNCP de fecha 06 de diciembre de 2017 la Directora de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, habiendo tomado conocimiento de los documentos arriba mencionados y en atención al Artículo 4° del Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, opina por la procedencia en vía de regularización de la realización de la "Jornada de Gastroenterología";

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización el **AUSPICIO ACADÉMICO** para el desarrollo de la "Jornada de Gastroenterología" organizado por el Colegio Médico del Perú, realizado el 24 y 25 de noviembre de 2017; el mismo que tuvo carácter de autofinanciado.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR